

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°033-2025- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 11 de junio del 2025

VISTO;

La Resolución de Gerencia General N°112-2023-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, el Informe N°247-2025-GAF-EPS.MARAÑÓN S.A., del 06 de junio del 2025, el Informe N°0338-2025-LOG/EPS MARAÑÓN S.A de fecha 05 de junio del 2025, el Informe N°111-2025-G.OPERAC./EPS.MARAÑÓN S.A, del 03 de abril del 2025, el Informe N°131-2025-LOG/EPS MARAÑÓN. SA. del 03 de marzo del 2025, el Informe N°031-2025-GAF-EPS.MARAÑÓN. SA. del 04 de marzo del 2025, la Carta N° 247-2025-GAF-EPS.MARAÑÓN S.A., del 06 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO;

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) en el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento establece que: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)";

EPS MARAÑÓN S.A.

Que, el artículo 44° del Reglamento, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 112-2023-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la EPS MARAÑÓN SA, en donde se considera la contratación del "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISOR FINAL DEL VERTIMIENTO AL RIO AMOJÚ Y BY PASS DE LA PTAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN-CAJAMARCA "

Que, mediante documento de fecha 29 de octubre del 2024, de acuerdo con el análisis realizado se ha DECLARADO DESIERTO el procedimiento de selección AS-SM-11-2024-EPS MARAÑÓN SA-1, cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISOR FINAL DEL VERTIMIENTO AL RIO AMOJÚ Y BY PASS DE LA PTAR, DISTRITO DE JAEN-JAEN-CAJAMARCA", debido que los postores no presentaron sus ofertas conforme a los requisitos solicitados en las bases.

Que, con el Informe N° 0131-2025-LOG/EPS.MARAÑÓN. SA. del 03 de marzo del 2025, la jefa de logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicite al área usuaria, confirme si persiste la necesidad de CONTINUAR CON AL Segunda Convocatoria del proceso para la contratación del "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISOR FINAL DEL VERTIMIENTO AL RIO AMOJÚ Y BY PASS DE LA PTAR, DISTRITO DE JAEN-JAEN- CAJAMARCA "

Que, con la CARTA N° 031-2025-GAF-EPS.MARAÑÓN. SA. del 04 de marzo del 2025, la gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Operaciones, confirme si persiste la necesidad de CONTINUAR CON AL Segunda Convocatoria del proceso para la contratación del "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISOR FINAL DEL VERTIMIENTO AL RIO AMOJÚ Y BY PASS DE LA PTAR, DISTRITO DE JAEN-JAEN- CAJAMARCA "

Que, mediante el Informe N° 111-2025-G. OPERAC. /EPS.MARAÑÓN S.A, del 03 de abril del 2025, la gerencia de operaciones, solicita al despacho de la Gerencia general, alcance el presente informe a efectos de que proceda con la contratación del "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISOR FINAL DEL VERTIMIENTO AL RIO AMOJÚ, DISTRITO DE JAEN-JAEN- CAJAMARCA ".

Que, mediante CARTA N°181-2024-GAF-EPS MARAÑON S.A., de fecha 05 de diciembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 430,500.00 (Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos con 00/100 soles), para la contratación del "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISOR FINAL DEL VERTIMIENTO AL RIO AMOJÚ, DISTRITO DE JAEN-JAEN- CAJAMARCA".

Que, mediante INFORME N°174-2024-ODPRESUP/EPS MARAÑON S.A., de fecha 05 de diciembre del 2024, la Oficina de Oficina de Desarrollo y presupuesto, emite la previsión presupuestal para el año 2025, por el monto de S/ 430,500.00 (Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos con 00/100 soles), para la contratación del "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISOR FINAL DEL VERTIMIENTO AL RIO AMOJÚ, DISTRITO DE JAEN-JAEN- CAJAMARCA., por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 318-2025-LOG/ EPS MARAÑON SA., de fecha 28 de mayo del 2025, la jefe de Logística y Control Patrimonial, solicita la certificación presupuestal de la previsión presupuestal 2024.

Que, con fecha 05 de mayo del 2025, la jefe de la Oficina de desarrollo y Presupuesto otorga la certificación presupuestal N° 2025 000849, por la suma de S/. 430,500.00.

EPS MARAÑÓN S.A.

Que, mediante Informe N° 0338-2025-LOG/EPS MARAÑÓN. SA, su fecha 05 de junio del 2025, la jefa de Logística y Control Patrimonial solicita la actualización de la aprobación del expediente de contratación, segunda convocatoria, y la reconfirmación de la designación del Comité de Selección para el proceso de selección 2da convocatoria de la Adjudicación Simplificada N°11-2024-EPS MARAÑÓN SA-2, denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISOR FINAL DEL VERTIMIENTO AL RIO AMOJÚ, Y BAY PAS DE LA PTAR, DISTRITO DE JAEN-JAEN- CAJAMARCA", de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Proceso de selección	Adjudicación Simplificada
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias
Sistema de Contratación	A suma Alzada
Tipo de Objeto	Servicio
Valor Estimado	S/. 430,500.00

Que, con proveído de fecha 10 de junio del 2025, se dispone la emisión de la Resolución de aprobación del expediente de contratación y conformación de los integrantes Titulares y Suplentes de Comité de Selección para el expediente de contratación para la 2da convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°11-2024-EPS MARAÑÓN SA-2, denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISOR FINAL DEL VERTIMIENTO AL RIO AMOJÚ, Y BAY PASS DE LA PTAR, DISTRITO DE JAEN-JAEN- CAJAMARCA", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Sincler Ernesto Guadalupe Ramos	Gerencia General
Primer Miembro	Yang Pool Alexander Chuica Vega	Gerencia de Operaciones
Segundo Miembro	Nancy Paulita Diaz Rivera	Logística y Control Patrimonial

MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Yonel Homero Molocho Quiroz	Gerencia de Operaciones
Primer Miembro	Ney Jefferson Samamé Peralta	Gerencia General
Segundo Miembro	Rosa Lisseth Cervera Rojas	Logística y Control Patrimonial

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el expediente de contratación para la 2da convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°11-2024-EPS MARAÑÓN SA-2, denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISOR FINAL DEL VERTIMIENTO AL RIO AMOJÚ, DISTRITO DE JAEN-JAEN- CAJAMARCA", de acuerdo al siguiente detalle:

EPS MARAÑÓN S.A.

Tipo de Proceso de selección	Adjudicación Simplificada
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias
Sistema de Contratación	A suma Alzada
Tipo de Objeto	Servicio
Valor Estimado	S/. 430,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA CONFORMACIÓN y DESIGNACION del Comité de Selección para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N°11-2024-EPS MARAÑÓN SA-2, denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR FINAL DEL VERTIMIENTO AL RIO AMOJÚ, DISTRITO DE JAEN-JAEN- CAJAMARCA", conformada por los siguientes miembros:



MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Sincler Ernesto Guadalupe Ramos	Gerencia General
Primer Miembro	Yang Pool Alexander Chuica Vega	Gerencia de Operaciones
Segundo Miembro	Nancy Paulita Diaz Rivera	Logística y Control Patrimonial



MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Yonel Homero Molocho Quiroz	Gerencia de Operaciones
Primer Miembro	Ney Jefferson Samamé Peralta	Gerencia General
Segundo Miembro	Rosa Lisseth Cervera Rojas	Logística y Control Patrimonial



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúen bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL